



**DIRECCION ATENCION PRIMARIA**  
GUA/ EDU / NMR / SCR / MCA / DR. FOP / DR.CGM /rap

N°82  
12/02/18

AA  
**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0034**  
**RANCAGUA, 21 FEB. 2018**

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Cadena Custodia Folio N°33, de fecha 6 de febrero de 2018, emanada de la Dirección de Atención Primaria; Resoluciones Exentas N°32, de fecha 08 de enero de 2018, que aprueba el denominado "**Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**"; y N°80, de fecha 19 de enero de 2018, que distribuye los recursos financieros para la ejecución del programa ya aludido; y

**CONSIDERANDO:**

Que, El Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica tiene como propósito disminuir la demanda insatisfecha en la atención odontológica de grupos más vulnerables a través de estrategias de reforzamiento de la APS.

Que, el referido programa ha sido aprobado mediante resolución Exenta N°32, del 08 de enero de 2018, y los recursos financieros asociados al mismo para su ejecución, a través de la resolución Exenta N°80, de fecha 19 de Enero de 2018, ambas del Ministerio de Salud, instrumentos que en este acto se entienden por reproducidos y desde luego pasa a formar parte integrante de la presente resolución; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N°1600/08, de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me confiere el Decreto Ley N° 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/05; modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; artículo 9° del D.S N° 140/2004, en relación con el Decreto Exento N°228, de fecha 27 de junio de 2017, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente.

**RESOLUCION:**

**1.- ASIGNASE** por el departamento que corresponda del Ministerio de Salud, recursos financieros equivalentes a la suma de **\$101.121.248.- (ciento un millones ciento veintiún mil doscientos cuarenta y ocho pesos)**, Subtítulo 21 y 22, para asignara a la "Clínica Dental Móvil" inserta dentro del "**Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**", conforme la distribución de estos efectuada al tenor de la Resolución Exenta N°80, de fecha 19 de Enero de 2018, según lineamientos emanados desde DIVAP, del Ministerio de Salud, correspondiente al año 2018, para este Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, conforme la siguiente distribución, a saber:

PROGRAMAS	ODONTOLOGICO INTEGRAL		
	CLINICA DENTALES MOVILES		
SERVICIO DE SALUD	SUBTÍTULOS		TOTALES
	ÍTEM 21	ÍTEM 22	
CLINICA DENTAL MOVIL	\$76.660.022	\$24.461.226	\$101.121.248

2.- El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Clínica Dental Móvil recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del **"Mejoramiento del acceso a la atención odontológica 2018"**

**Componente 1: Resolución de especialidades odontológicas en APS.**

- a. Estrategia: Endodoncias en APS en población de 15 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención.
- b. Estrategia: Prótesis removibles en APS en población de 20 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención.

**Componente 2: Acercamiento de la atención odontológica a través de clínicas móviles a poblaciones de difícil acceso .**

- a. Estrategia: Clínicas dentales móviles para realizar actividades recuperativas en poblaciones de difícil acceso, mediante atención programada a través de mapa de ruta y en estrecha coordinación entre el Servicio de Salud y la comuna en convenio.

**Componente 3: Promoción y prevención de la salud bucal en CECOSF**

- a. Estrategia: Apoyo odontológico a CECOSF (con y sin sillón dental), con el fin de acercar la atención odontológica con énfasis en actividades de promoción y prevención sobre la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental, así como también estrategias priorizadas a nivel local.

**Componente 4: Atención Odontológica de Morbilidad en el Adulto.**

- b. Estrategia: Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria, según programación.

3.- Este Servicio de Salud a través de su Clínica Dental Móvil se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades involucradas en los siguientes objetivos:

a) Objetivo General: Mejorar la calidad de la atención junto con acercar la atención dental a comunidades de difícil acceso, promoviendo actividades de prevención, promoción y recuperación de la comunidad en general; con énfasis en la salud oral de escolares entre 7 y 11 años, pertenecientes a escuelas de comunas vulnerables que participan de los programas de JUNAEB seleccionadas, a través de la atención ejecutada en Clínicas Dentales Móviles.

b) Objetivos Específicos:

- Asegurar el acceso, oportunidad y calidad de la atención de morbilidad odontológica en clínicas dentales móviles en localidades de difícil acceso.
- Realizar actividades de promoción y prevención en salud oral de la población en general; con énfasis en los escolares de 7 a 11 años de las escuelas seleccionadas en el plan piloto, en forma incremental.
- Realizar actividades odontológicas recuperativas de la población en general con énfasis en los escolares de 7 a 11 años de las escuelas seleccionadas en el plan piloto, en forma incremental, tendiente a mejorar el estado de salud oral.
- Disminución de COPD respecto de las comunas no intervenidas.
- Servir de apoyo a la atención odontológica, en caso de contingencias, cuando la Dirección de Servicio lo estime pertinente.

4.- El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

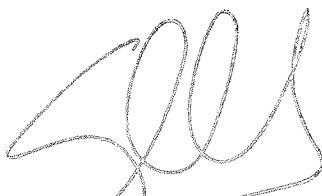
5.- **DEJASE ESTABLECIDO** que para dar estricto cumplimiento a lo establecido en lo anterior y demás políticas de Auditoría y otras determinadas por este Servicio de Salud, este último designa para todos los fines que fueren pertinentes, como responsables de la coordinación y supervisión a los funcionarios Dr. Fabián Opazo Pérez y Dr. Carlos Guzmán Millán de la Dirección Atención Primaria, ambos de este Servicio de Salud O'Higgins; y como responsable de la transferencia de los recursos financieros del mismo a don Gerardo Cisternas Soto, Jefe Departamento de Finanzas, o a quienes legalmente les subroguen, quienes detentarán desde luego las facultades necesarias para lograr los objetivos antes descritos. **No obstante lo anterior, los funcionarios aludidos en su rol encomendado, deberán a lo menos disponer de un monitoreo sobre los gastos involucrados y la eficacia en la ejecución de los objetivos del programa por parte de los Hospitales, en periodos mensuales a lo menos, y/o con la periodicidad que consideren pertinente, a fin de evitar incluso eventuales excedentes de recursos en la ejecución antes referida que pudieren ser en desmedro de otras comunas.**

6.- Consecuente con lo expuesto precedentemente y para efectos de la rendición de cuentas de los recursos financieros objeto de esta Resolución y en todo lo eventualmente omitido en el mismo, el Servicio de Salud O'Higgins deberá velar y procurar por el cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 30, de fecha 11 de Marzo de 2015, que **"Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas"**, dictada por la Contraloría General de la República, tomada de razón el 24 de Marzo de 2015, por el mismo Órgano Contralor, se declara expresa e íntegramente por reconocido, reproducido y desde luego pasa a formar parte integrante de la presente Resolución para su aplicación y demás fines pertinentes.

7.- **DEJASE ESTABLECIDO** que todos los efectos respecto a las obligaciones emanadas del Programa y la presente resolución, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

8.- **IMPUTESE** en su oportunidad, los gastos que representa la resolución a los subtítulos 21 y 22, del Presupuesto asignado al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, **"Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica"**

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GONZALO URBINA ARRIAGADA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



#### DISTRIBUCIÓN:

- Subsecret. Redes Asist. MINSAL.
- Dpto. Finanzas DIVAP MINSAL.
- Direcc. Atención Primaria (Dr. Opazo) DSS
- Depto. Jurídico
- Partes y Archivo.